ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

En cumplimiento por lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2024 "**ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**" y la Resolución No. 224 del 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA",** así como lo previsto en la resolución número 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato en modalidad de Convocatoria Pública contrato de CONSULTORÍA.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "*(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Por otro lado, el artículo 14 del Acuerdo No. 06 del 28 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, define la modalidad de contratación de convocatoria pública así: "***ARTICULO 14. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Cuando el valor a contratar supere los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV. A partir de este valor se publicará sin excepción en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP y en la página web de la E.S.E".*

Asu vez, el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución 1440 de 2024, en la que ordena que los procesos contractuales de obra pública cuya fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación que adelante la ESE municipal, sin importar la cuantía, deben realizarse utilizando la modalidad de convocatoria pública, la cual está reglamentada en el acuerdo de junta directiva No. 06 del 28 de octubre de 2024 en la norma predicha.

Los particulares, y otras entidades públicas, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma relacionada, en su artículo 4 numeral 14, establece como fundamento de toda actuación contractual el principio de planeación que a la letra reza: *"**14. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** La Empresa Social del Estado deberá hacer durante la etapa de planeación, el análisis de las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El centro de salud de la vereda El Congal del municipio de Alcalá Valle del Cauca, en la actualidad cuenta con precarias instalaciones locativas para la prestación básica y primaria de atención en los servicios de salud, por ello el hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, presentó ante el Ministerio de Salud y la Protección Social, un proyecto de mejoramiento y de adecuaciones locativas del inmueble mencionado, teniendo en cuenta que el centro de salud de la vereda mencionada cuenta con todos los requerimientos legales exigidos por la entidad nacional.

El mencionado ministerio y teniendo en cuenta la necesidad de reparar locativamente dicho centro de salud, aprobó la asignación de unos recursos que tienen el propósito de adecuar locativamente y de manera integral el centro de salud con el fin único de prestar un adecuado servicio básico y primario en la atención de los servicios de salud que requiere la población de la zona rural de influencia del centro de salud de la vereda el Congal del municipio de Alcalá Valle del Cauca, adecuación que teniendo en cuenta que los recursos aportados por el ministerio es necesario adelantar los procesos contractuales que permitan la adecuación locativa general que se requiere para prestar un servicio acorde con la dignidad humana de los pacientes y de la comunidad de la zona rural de la vereda El Congal en general, además de cumplir con todo lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto a especificaciones técnicas con las que tienen que contar las plantas físicas en donde funcionan las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, el proyecto presentado al Ministerio de Salud y la Protección Social, tiene como propósito fundamental el **"ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL CONGAL ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA",** proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la resolución 377 del 03 de marzo de 2026 por un valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS TRECE CENTAVOS M/LCTE** ($504.532.109,13) cuyo objeto corresponde al mismo del proyecto presentado y el cual obedece a: **"ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL CONGAL ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE**

ALCALÁ VALLE DEL CAUCA", junto con la interventoría que debe contratarse externamente por parte de la **ESE.**

Esa adecuación locativa integral de la planta física cuenta con las características establecidas y las obras a realizar y los espacios a intervenir definidos en el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este documento y el cual se describe posteriormente.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad en beneficio de los ciudadanos de la vereda, es preciso adelantar un proceso de contratación de obra pública atemperado la resolución 1440 de 2024 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social y en el estatuto interno de contratación de la ESE municipal para la remodelación de la planta física del centro de salud de la vereda La Estrella, adscrito al hospital San Vicente de Paúl del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, la E.S.E., como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

La obra a contratar resultado de este estudio previo tendrá un impacto en el plan de desarrollo de la ESE San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca en las siguientes líneas, sectores y programas:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	TRES
EJE:	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA:	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA ESE., CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE HABILITACIÓN Y OTRAS QUE APLIQUEN
SUBPROGRAMA:	SP16 RECUPERACIÓN, REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE 3 PUESTOS DE SALUD RURALES, PERTENECIENTES A LA E.S.E.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la interventoría para esta obra, la cual será financiada también con recursos provenientes del presupuesto general de la nación, como le determina la Resolución 1440 de 2024, es preciso realizar un proceso de convocatoria pública mediante concurso de méritos para contratar a la persona natural o jurídica que ejerza tales actividades de interventoría de la obra que se contrató.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"EJERCER INTERVENTRORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL CONGAL ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA""

Las características de la intervención de la planta física del hospital, corresponde a una obra pública cuyos oferentes y o proponentes deben cumplir en su registro único de proponentes con la siguiente codificación:

80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81101500	INGENIERÍA CIVIL
95122300	ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de **CIENTO VEINTE** (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La gerencia del hospital, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en el estatuto único de contratación de la ESE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	INDICADOR	EVIDENCIA
Realizar un seguimiento integral en la parte técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra pública que se contrató mediante proceso de convocatoria pública CP-001 DE 2026.	Presencia Física del equipo en el lugar de las obras	Recuento fotográfico y fílmico
Realizar los informes de ejecución de las obras.	Numero de informes.	Informe Físico
Informar a la gerencia cualquier anomalía o irregularidad que se presente en el desarrollo de la obra.	Notificación de anomalías o irregularidades	Documento
Revisar las actas de informe remitidos por el contratista para posterior aval de procedimiento de pago.	Número de actas de obra proyectadas.	Acta suscrita.

Brindar acompañamiento en cada una de las actividades de obra pública contratadas.	Numero de acompañamientos realizados (05)	Acta, registro fotográfico.

SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el subgerente administrativo y financiero de la ESE., quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
- Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
- Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
- Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de los trabajadores de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Recibir y aprobar los informes semanales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
- Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
- Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

EL adjudicatario realizará todas las actividades de interventoría que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el Municipio de Alcalá y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de la Obra, todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos necesarias.

El interventor debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la Administración Municipal de estos procedimientos y entregara los documentos necesarios

FUNCIONES:

- El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y Técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, etc.)
- El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los proyectos, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas.
- Estudiar y analizar el contrato suscrito entre el contratista con y el Municipio, para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

Funciones Gerenciales de la Interventoría

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

EL VALOR: El valor estimado del contrato se toma como referente los porcentajes establecidos en las normas y en los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para el cumplimiento del objeto del mismo, se estiman el valor en la suma de **VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($29.809.093,78)**, con imputación al rubro presupuestal 232020200504-1 señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026208 de fecha 16 de marzo de 2026.

FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS: El hospital cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El hospital pagará al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales, todo pago estará sujeto al PAC definido por el hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca y estarán sujetos a los giros que realice el Ministerio de Salud y Protección Social.

ANALISIS DEL SECTOR:

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación de interventoría mediante un proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS** establecido tanto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 como en el Decreto 1082 de 2015, sector de profesionales ingeniería civil, arquitecturas o ciencias afines que posean la idoneidad para realizar esta clase de interventorías.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

ASPECTOS ESPECIALES.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como constructor en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, y que posean la siguiente codificación:

80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81101500	INGENIERÍA CIVIL
95122300	ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

El objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones, como

CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá adjuntar los documentos de los ingenieros civiles y demás personal que intervendrá en la interventoría.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del hospital San Vicente de Paul de Alcalá Valle del Cauca.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el hospital y será el responsable del seguimiento en la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable en la interventoría de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del hospital.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA:

Experiencia General: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente con especialización en gerencia de proyectos con certificación internacional, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta. Dedicación 30%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.

Experiencia Específica: El director de la consultoría, deberá demostrar experiencia en máximo dos contratos cuyo valor sea igual al presupuesto oficial destinado para este proceso, como interventor o constructor o director de obra o de interventoría pública o civil.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

INGENIERO RESIDENTE:

Experiencia General: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, especialista en estructuras con experiencia general mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta. Dedicación 100%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.

Experiencia: El Residente de la interventoría, deberá demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo valor sea igual al presupuesto oficial destinado para este proceso y demuestre experiencia como contratista y/o director o residente de Interventoría.

El Residente de obra no podrá ser el mismo director de obra y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se puede presentar que uno de sus integrantes sea el director de obra y otro el residente de obra.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

PROFESIONAL SST

Administrador en Salud Ocupacional con mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la expedición del acta de grado.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal

profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2024.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO 15 (>o= a 0.15)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO DIEZ (>o= a 0.10)

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los términos de referencia respectivos, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o representante legal de una persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia respectivos. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el Ingeniero civil que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a **dos** (02) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre del concurso de méritos una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 50% valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra eficiente. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles o de consultoría, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra Eficiente.

Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra Eficiente.

Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos dos (2) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.

Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Hospital San Vicente de Paul del Municipio de ALCALA.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) días.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión

temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

No se aceptan propuestas cuyo valor objeto de garantía de seriedad de la oferta sea menor al 10% del valor de la oferta.

Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el hospital en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (2025)

Compromiso Anticorrupción.

El compromiso que según el numeral 1.41 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO**.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

Propuesta económica:

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en los términos de referencia.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones. Plazo de ejecución y cronograma de interventoría.

El presupuesto detallado, plazo de ejecución, cronograma de interventoría y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Hospital no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado para cada uno de los ítems solicitados en el anexo los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado,

deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del hospital, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la interventoría, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que, al establecer el presupuesto detallado, se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del presupuesto, genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del presupuesto detallado, debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del interventor para prestar el servicio, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor de las contingencias y utilidad, deberán ser expresados en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Condiciones de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia es el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente:

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de

apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

Experiencia Acreditada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio, o en la matricula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos DOS (02) años en el ejercicio de la ingeniería o la arquitectura, contados para personas naturales a partir de la expedición de su matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 13 ley 842 de 2003).

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, deberá acreditarse DOS (02) años de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En todo caso, salvo que el Representante legal de la firma sea ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con uno de dichos perfiles.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Es la experiencia que debe demostrar el proponente relacionado a nivel de actividad con el objeto a contratar, descrita en el capítulo primero del presente estudio previo.

Para la acreditación de esta EXPERIENCIA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Aportar en máximo dos (02) contratos ejecutados dentro de los últimos (10) diez años anteriores a la presentación de la presente oferta**,** cuyo objeto tenga relación con la interventoría, técnica, administrativa, financiera y jurídica a contratos de obras públicas referentes a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de estructuras y/o espacios habitados y/o utilizados por seres humanos, que la suma de los contratos sea mayor o igual a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, los cuales, deberán estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

NOTA: Si el proponente cumple ambas condiciones con una sola certificación, esta será válida.

Los respectivos contratos deberán encontrarse terminados antes del cierre del proceso de selección, por lo que no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Para efectos de establecer el valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tomará el valor del salario mínimo al momento de terminación de las obras.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del mismo.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: el formato de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato de Vinculación de personas con discapacidad, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para la experiencia especifica requerida, APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría.

Para efectos de la acreditación de experiencia (residente, director y proponente) NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, ni experiencias adquiridas por medio de contratos por Administración Delegada, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más Proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante.

Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Respecto a las cantidades de obra se tendrán en cuenta la totalidad de las ejecutadas en el contrato.

Si el certificado o documentos soporte que acreditan la experiencia, no determina la misma unidad de medida solicitada, ésta se obtendrá realizando la conversión, siempre y cuando se cuente con las otras medidas para realizarlo.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	PORCENTAJES
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A QUINCE (>o= a 15)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CERO CINCUENTA (<o=a 0.50)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A DIEZ (>o= a 10)

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente contrato se realizará exclusivamente bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por quien designe el ordenador del gasto sin que requiera de pluralidad alguna.

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación más idónea en cuanto a méritos para alcanzar la evaluación más beneficiosa para El Hospital San Vicente de Paul de Alcalá Valle del Cauca en cuanto a los méritos que pueda demostrar el proponente, y se evaluará de la siguiente manera:

Experiencia especifica del proponente **50** puntos máximo.
Profesionales y Expertos integrantes del equipo de trabajo **49** Puntos.
Vinculación de personas con discapacidad **1** puntos máximo
Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible **70** Puntos.
Puntaje máximo para ser tenida en cuenta la propuesta **100** Puntos.

La manera de desempate se define conforme al orden de entrega de propuestas, se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada.

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.1.1.6.3.**, en consecuencia la administración municipal a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico en el siguiente esquema:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripciòn (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fechas estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Variación en el tiempo de ejecución	Adición, modificación en el valor contractual	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asumir el costo de los servicios de interventoria por el tiempo adicional que requiere el contrato para su correcto cumplimiento	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	SEMANAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Baja calidad en la obra ejecutada, modificaciones en las especificaciones ya cronogramadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR	3 MODERADO	4	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	ENTIDAD	Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil contractual	1 RARO (PUEDE OCURRIR	3 MODERADO	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente que se realicen los pagos oportunamente	SEMANAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Demandas de terceros contra el contratista y la corresponsabilidad del contratante	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER	2 MENOR	5	5 RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Hacer efectiva el amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales de las garantías iníciales del contrato.	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	3	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente de los precios del mercado	SEMANAL

4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes de trabajo	Demandas de terceros contra el contratista y la corresponsabilidad del contratante	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	4 MAYOR	5	5 RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Hacer efectiva el amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales de las garantías iníciales del contrato.	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	2. 3 Y 4 RIESGO BAJO	3	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente del cumplimiento del contrato	SEMANAL	

El objeto del contrato principal corresponde a la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada: **"ADECUACIÓN LOCATIVA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA EL CONGAL ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada por el proponente, discriminados de la siguiente manera:

CAPITULO		ACTIVIDADES	UNID	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
COD	1	OBRAS PRELIMINARES				
100121	1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	134,51	4.500,00	605.272,50
100122	1,02	PROTECCIÓN MALLA FIBRA TEJIDA	ML	57,00	7.900,00	450.300,00
100511	1,03	DESM.ESTRUCTURA MADERA T. ASBESTO CEMENTO	M2	51,60	28.710,00	1.481.436,00
100505	1,04	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO Y ZINC	M2	51,60	8.150,00	420.540,00
100501	1,05	DESM.APARATO SANITARIO	UNID	1,00	64.082,00	64.082,00
100305	1,06	DEMOL.ENCHAPE CERÁMICO	M2	17,00	38.500,00	654.500,00
100407	1,07	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	3,00	37.900,00	113.700,00
100401	1,08	DEMOL.PLACA/CONTRAPISO CONCRETO E= 7.6-12.0CM	M2	51,60	40.400,00	2.084.640,00
100309	1,09	DEMOL.LAVADERO EXISTENTE	UNID	1,00	87.660,00	87.660,00
100311	1,1	DEMOL.MESÓN CONCRETO	ML	2,25	50.210,00	112.972,50
100314	1,11	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	76,68	76.450,00	5.862.033,10
100600	1,12	DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	136,00	10.800,00	1.468.800,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**13.405.936,10**
	2	EXCAVACIONES Y LLENOS				

100601	2,01	EXCAVACIÓN EN TIERRA A MANO	M3	70,00	35.480,00	2.483.600,00
100608	2,02	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	70,00	59.800,00	4.186.000,00
100622	2,03	RETIRO SALDOS EN SITIO	M3	70,00	28.500,00	1.995.000,00
100623	2,04	NIVELACIÓN DEL TERRENO EN MATERIAL COMÚN	M2	62,57	8.500,00	531.831,40
100624	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO e=0.15cm	M2	62,57	35.500,00	2.221.178,20
					SUBTOTAL CAPITULO	**11.417.609,60**
	3	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
110302	3,01	TUBERÍA PVC 3 SANI.	ML	21,60	21.200,00	457.920,00
150502	3,02	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	7,00	35.800,00	250.600,00
150504	3,03	PUNTO SANITARIO PVC 3"	PTO	6,00	53.780,00	322.680,00
150506	3,04	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	2,00	62.070,00	124.140,00
110303	3,05	TUBERÍA PVC 4 SANI.	ML	17,54	26.200,00	459.548,00
110301	3,06	TUBERÍA PVC 2 SANI.	ML	6,11	16.180,00	98.859,80
150606	3,07	TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT OVOIDE	UNID	1,00	992.890,00	992.890,00
150603	3,08	TANQUE SÉPTICO 4.000 LT HORIZONTAL	UNID	1,00	6.850.000,00	6.850.000,00
100625	3,09	TRANSPORTE CAMIÓN URBANO 1.0-5.0 TON	VJE	1,00	859.700,00	859.700,00
150604	3,10	POZO ABSORCIÓN	GLB	1,00	1.355.800,00	1.355.800,00
110105	3,11	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM (CONCRETO)	UNID	4,00	503.030,00	2.012.120,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**13.784.257,80**
	4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
160110	4,01	CODO 90 PRESIÓN PVC ,1/2"	UNID	20,00	2.050,00	41.000,00
160141	4,02	UNIÓN PRESIÓN PVC ,1/2"	UNID	24,00	2.100,00	50.400,00
160504	4,03	TUBERÍA PVC ,1/2	ML	45,00	4.890,00	220.050,00
160801	4,04	PUNTO AGUA FRÍA PVC ,1/2	PTO	10,00	57.440,00	574.400,00
163002	4,05	VÁLVULA COMPUERTA ,1/2" -230 PSI	UNID	5,00	70.880,00	354.400,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**1.240.250,00**
	5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
170408	5,01	SALIDA LAMPARA EMT .3/4"	UNID	20,00	231.999,00	4.639.980,00
170533	5,02	SALIDA S2 PVC	UNID	15,00	101.340,00	1.520.100,00
170722	5,03	SAL TOMA 120 PVC	UNID	25,00	107.010,00	2.675.250,00
170802	5,04	BREAKER 1F DESDE 20 AMP	UNID	4,00	59.400,00	237.600,00
170803	5,05	BREAKER 2F DESDE 20 AMP	UNID	6,00	94.260,00	565.560,00
170911	5,06	TABLERO BIFÁSICO 18 CTOS TQSP CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UNID	1,00	857.500,00	857.500,00
171212	5,07	VARILLA COBRE CU-CU 9/16X 2.40	UNID	1,00	379.380,00	379.380,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**10.875.370,00**
	6	**ILUMINACIÓN INTERIOR**				
170134	6,01	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	346,00	4.900,00	1.695.400,00
173302	6,02	TUBO PVC 3/4	ML	104,00	8.990,00	934.960,00

170307	6,03	ACOMETIDA 2F (2# 6+1# 8)	ML	25,00	52.900,00	1.322.500,00
170660	6,04	LAMPARA HERMÉTICA LED 2 X 18 - 20 W	UNID	26,00	168.500,00	4.381.000,00
172414	6,05	RETIRO LAMPARA	UNID	8,00	9.930,00	79.440,00
172417	6,06	RETIRO SWITCHE O TOMA	UNID	10,00	2.840,00	28.400,00
APU-1	6,07	RETIRO SALIDA LAMPARA	UNID	8,00	19.126,65	153.013,20
172411	6,08	RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	346,00	680,00	235.280,00
173003	6,09	TUBERÍA EMT .3/4	ML	247,00	25.200,00	6.224.400,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**15.054.393,20**
	7	**ESTRUCTURA - CUBIERTA**				
180400	7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN FIBRA MINERAL 0,60X0,60X14mm	M2	99,41	96.500,00	9.593.065,00
180401	7,02	TAPA INSPECCIÓN PANEL 60X60CM	UNID	11,00	187.250,00	2.059.750,00
180441	7,03	FLANCHE.LAMINA GALVANIZADA A=25CM CAL.26	M	40,69	56.450,00	2.296.950,50
180445	7,04	CERCHA EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUCHILLAS Y MAMPARA PTR 80X40 CAL.18	M	40,82	105.200,00	4.294.264,00
182118	7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA CORREAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 100X50 CAL.14	M	19,96	120.400,00	2.403.184,00
182119	7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80X40 CAL.16	ML	98,10	87.700,00	8.603.370,00
180159	7,07	TENSOR ESTR.VARILLA DIÁMETRO 1/2"	ML	45,75	10.330,00	472.597,50
180922	7,08	TEJA UPVC BLANCA CRESTA BAJA RESIDENCIAL e=2mm	M2	89,00	187.500,00	16.687.500,00
180923	7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22, LONG DE DESARROLLO=1m	M	51,26	204.200,00	10.467.292,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**56.877.973,00**
	8	**MUROS PERIMETRALES EN STEEL-PANEL**				
190000	8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS EN SISTEMA STEEL PANEL TIPO SÁNDWICH CAL 24 PREPINTADO Y GALVANIZADO (INCLUYE CONSUMIBLES Y REMATERIAS).	M2	62,10	322.600,00	20.033.460,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**20.033.460,00**
	9	**REVESTIMIENTOS**				
190109	9,01	REPELLO MURO 1:3	M2	237,00	34.450,00	8.164.650,00
190546	9,02	ENCHAPE PORCELANATO 50-60X50-60 PAREDES	M2	30,00	157.232,00	4.716.960,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**12.881.610,00**
	10	**PISOS BORDILLOS Y BASES EN CONCRETO**				
200101	10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSA EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 10 cm, e=0.12m	M2	69,13	165.000,00	11.406.186,00
200102	10,02	ALISTADO PISO 5 CM	M2	121,00	54.450,00	6.588.450,00
200222	10,03	Piso en porcelanato (importado antideslizante de 60x60)	M2	121,00	145.000,00	17.545.000,00
200104	10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO REFORZADO PARA DADOS DE 30X30X30 (1 PARRILLA DE 1/2" C10CM EN AMBAS DIRECCIONES.	UNID	15,00	164.000,00	2.460.000,00

200105	10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO 10cmX12cm PARA APOYO DE MUROS PERIMETRALES (Incluye anclaje en varilla de 1/2"c.6 y refuerzo longitudinal en 3/8")	M	21,00	61.910,00	1.300.110,00
200106	10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN CONCRETO D=8cm	M	140,00	29.580,00	4.141.200,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**43.440.946,00**
	11	**PINTURA**				
290115	11,01	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	288,00	9.800,00	2.822.400,00
290109	11,02	ESTUCO ACRÍLICO	M2	188,00	22.500,00	4.230.000,00
290207	11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA POLIAMINA BASE AGUA PINTULAND. (muros interiores)	M2	393,94	30.500,00	12.015.170,00
290606	11,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE KORAZA DOB VIDA EN FACHADA	M2	205,94	44.240,00	9.110.785,60
290438	11,05	ESMALTE GUARDA ESCOBA	ML	140,00	6.680,00	935.200,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**29.113.555,60**
	12	**CARPINTERÍA - METÁLICA - MADERA**				
100528	12,01	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	UNID	4,00	37.440,00	149.760,00
100515	12,02	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UNID	3,00	47.500,00	142.500,00
211101	12,03	NAVE MAD. RH 80 - 100 1N-BATIENTE ENTAMBORADA	UNID	10,00	1.450.000,00	14.500.000,00
220301	12,04	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	UNID	2,00	1.550.000,00	3.100.000,00
221004	12,05	LUCETA ALUM. CORREDIZA 744 H 50 CM [OX]	ML	2,00	284.130,00	568.260,00
270402	12,06	CERRADURA BAÑO YALE	UNID	10,00	119.560,00	1.195.600,00
270121	12,07	CERRADURA YALE ENTRADA PPAL. EMBUTIR	UNID	2,00	289.800,00	579.600,00
221010	12,08	VENTANA ALUM. CORREDIZA 5020 V-[OX] (INCLUYE VIDRIO)	M2	7,00	415.200,00	2.906.400,00
310106	15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO GALVANIZADO D=2-1/2" CADA 2.5m, CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CONTRATANTE. (Requiere la excavación, construcción en concreto reforzado de pilotes de anclaje, vigas de cimentación y antepecho).	ML	18,92	245.000,00	4.635.400,00
310107	15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE 1 NAVE, DE 1m DE ANCHO Y 2.5M DE ALTURA, 3 HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS, INCLUYE SEGURO Y PORTACANDADO. CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CONTRATANTE.	UNID	1,00	515.000,00	515.000,00
310108	15,04	CERRAMIENTO ALAMBRE PÚAS 5 HILOS	ML	18,92	18.690,00	353.614,80
310109	15,05	CENEFA GUARDA CAMILLAS EN AGLOMERADO NACIONAL DE 15MM	ML	96,27	102.000,00	9.819.540,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**38.465.674,80**
	13	**APARATOS SANITARIOS**				

250450	13,01	COMBO SANITARIO LÍNEA MEDIA [S+L+G+I	UNID	2,00	890.500,00	1.781.000,00
223104	11,05	LAVABO-POZUELO-POCETA	ML	4,00	1.050.480,00	4.201.920,00
250537	13,02	LLAVE REGULACIÓN 1/2 METAL	UNID	8,00	63.050,00	504.400,00
251102	13,03	DISP. PAPEL HIGIÉNICO A.INOX 304-SOBREPONER	UNID	2,00	414.110,00	828.220,00
251104	13,04	DISP. JABÓN LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UNID	5,00	154.490,00	772.450,00
251112	13,05	DISP. PAPEL TOALLA A.INOX 304-SOBREPONER	UNID	5,00	455.130,00	2.275.650,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**10.363.640,00**
	14	**ADECUACIÓN ESTRUCTURAL**				
180300	14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE 20X20 e=4mm Y 4 PERNOS ROSCADOS EN VARILLA DE 3/8 INCLUYE LAS TUERCAS.	UNID	15,00	78.900,00	1.183.500,00
180301	14,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100 CAL.14	M	45,00	140.500,00	6.322.500,00
180302	14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 100X50 CAL.14	M	49,39	112.400,00	5.551.436,00
140224	14,04	MURO PLACA FIBROCEMENTO E= 10 MM 2 CARAS	M2	52,93	198.000,00	10.480.140,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**23.537.576,00**
	15	**LIMPIEZA - VARIOS**				
310105	15,01	LIMPIEZA GENERAL	UNID	121,00	12.550,00	1.518.550,00
310103	15,02	ANDEN CONCRETO 12CM 2500 PSI	M2	50,90	165.000,00	8.398.500,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**9.917.050,00**
	16	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**				
330301	16,01	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UNID	2,00	53.480,00	106.960,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**106.960,00**
	17	**AIRES ACONDICIONADOS**				
330302	17,01	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN, ACOMETIDA COBRE Y SOPORTE PARA COMPRESOR	UNID	6,00	3.480.000,00	20.880.000,00
					SUBTOTAL CAPITULO	**20.880.000,00**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				331.396.262,10
		COSTOS INDIRECTOS				
		ADMINISTRACIÓN	23,5%			77.878.121,59
		IMPREVISTOS	1,0%			3.313.962,62
		UTILIDAD	4,0%			13.255.850,48
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	28,5%			94.447.934,70
	(A)	**VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)**				425.844.196,80

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

La entidad determina para este caso particular del presente proceso de contratación, serán exigidas las siguientes garantías contractuales, las cuales serán

soportadas en pólizas de cumplimiento expedida por una compañía legalmente constituida para ello en Colombia:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10%	
Cumplimiento		X			30%	Valor total del contrato y una duración del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			20%	Del valor del contrato y una duración del contrato y tres años más-

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a bienes internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias. El presente proceso es susceptible a la limitación a la participación a las MYPIMES

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca podrá limitar el proceso a MiPymes con domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos MiPymes, que cumplan con lo establecido en la norma.

Alcalá, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

HUGO EDUARDO CEDEÑO ESPINOZA
Gerente
Hospital San Vicente de Paúl
Alcalá – Valle del Cauca